



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13414

Jueves 21 de Mayo de 2020

Edición de 13 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 361 a 363, 366, 367, 370 a 373 2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2019 - Res. N° 16 4-5
Año 2020 - Res. N° 91, 94, 96 a 100 5-7
Secretaría General de Gobierno
Año 2020 - Res. N° 112, 113, 117 a 120 7-8
Instituto Provincial del Agua
Año 2020 - Res. N° 28 y 29 8-9

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Economía y Crédito Público y Secretaría de Trabajo
Año 2019 - Res. Conj. N° III-16 y VIII-02 9

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias 9-13
Licitaciones - Avisos 13
Fe de Erratas - Boletín Oficial N° 13413 de fecha 20 de Mayo de 2020 13

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 361 **11-05-20**

Artículo 1°: Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°: Designar al Contador CASTRO, Néstor Eduardo (M.I. 25.011.271 – Clase 1976) cargo Contador A- Código 4-020- Nivel I- Agrupamiento Personal Profesional- Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, en la Dirección de Administración y Finanzas dependiente de la citada Dirección General del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 03 de febrero de 2020.-

Artículo 3°: El Contador CASTRO, Néstor Eduardo percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°: El citado profesional reservará su cargo de revista Contador A- Código 4-020- Nivel I- Agrupamiento Personal Profesional- Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme lo establecido en los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público- SAF: 32- Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos- Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.-

Dto. N° 362 **11-05-20**

Artículo 1°: Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo artículo y norma legal.

Artículo 2°: Aceptar la renuncia de la agente Cyntia Soledad EVANS (DNI N° 34.765.865 - Clase 1989), Cargo 9-66 Administrador de Red del nomenclador Docente, Planta Temporaria del Plantel Básico del Ministerio de Educación al cargo de Directora General de Despacho y Privada del Ministro del Ministerio de Gobierno y Justicia, designada mediante Decreto N° 861/19, a partir del 9 de diciembre de 2019.

Artículo 3°: Designar al señor José Antonio LARA (DNI N° 22.418.299 - Clase 1971) en el cargo de Director General de Despacho y Privada del Ministro del Ministerio de Go-

bierno y Justicia, a partir del 10 de diciembre de 2019.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 1 Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia. Ejercicio 2020.

Dto. N° 363 **11-05-20**

Artículo 1°: Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a hacer efectivo el pago de los aportes anuales correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019 al ENTE REGIONAL OFICIAL DE TURISMO PATAGONIA TURÍSTICA (CUIT N° 30-70893510-3), en la persona de su Presidenta, Licenciada Marisa Marvel, FOCARAZZO (DNI N° 18.618.229), por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL (\$ 1.120.000,00), destinados a solventar los gastos que generen la ejecución de las acciones de promoción turística para la Región Patagónica.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción SAF 80 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas- Programa 01- Actividad: 01- Inciso: 5 Partida Principal: 1- Partida Parcial: 7- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2020.-

Artículo 3°: El Ente Regional Oficial de Turismo Patagonia Turística deberá invertir los Fondos dentro de los treinta (30) días de recepcionados y rendir los mismos dentro de los sesenta (60) días de su inversión ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.-

Dto. N° 366 **12-05-20**

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) de los fondos recibidos en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a los Municipios detallado en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°: El gasto demande la aplicación del presente Decreto se imputará en el SAF 91, Programa 92, Actividad 1, Partida 576.01, Fuente 111, ejercicio 2020.-

Artículo 3°: Modificase el Presupuesto de Erogaciones Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 91, S.A.F 91- SAF Obligaciones a cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 24897**Compensación - Ejercicio 2020**

Compensación sobre Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11	
AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1 \$-4.000.000,00
Total: \$-4.000.000,00
2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
92.00.00.A01.5.7.6.01.1.11	
AO: Coparticipación y Transferencias a Municipios - FinFun: 1.5.1 - C.Eco : 2.1 \$ 4.000.000,00
Total: \$ 4.000.000,00

ANEXO I

MUNICIPIO	INTENDENTE	DNI	MONTO
Cholila	Budergan Silvio	22.091.002	\$ 500.000
Corcovado	Molina Ariel	20.035.989	\$ 500.000
Epuyen	Reato Antonio	12.795.116	\$ 500.000
Gualjaina	Limarieri Marcelo	23.165.116	\$ 500.000
Paso de Indios	Pichiñan Mario Horacio	23.257.946	\$ 500.000
Rio Pico	Pérez Diego	23.298.466	\$ 500.000
San Martin	Calpanchay Rubén	20.589.575	\$ 500.000
Tecka	Zeitune Jorge	10.147.500	\$ 500.000
TOTAL			\$ 4.000.000

Dto. N° 367**12-05-20**

Artículo 1°: RATIFICAR la Resolución III N° 15/20 del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°: Designar a partir de la fecha del presente Decreto al Cr. POPOV, Walter Ricardo (D.N.I. N° 18.017.181) en el cargo Subsecretario de Coordinación Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3°: El gasto que demande el presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público- SAF 30- Programa 27: Coordinación Económica Provincial- Actividad 1: Conducción del Programa de Coordinación Económica Provincial.-

Dto. N° 370**15-05-20**

Artículo 1°: Declárese como de legítimo abono el pago la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.210.800), por la adquisición de víveres frescos (carne), destinados a los detenidos alojados en las distintas dependencias policiales de la jurisdicción de Comodoro Rivadavia, debiendo abonarse la suma PESOS UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.072.800) a la firma Carnes Dante S.R.L C.U.I.T. 33-70993108-9, según factura N° 0010-00000169, y PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$ 138.000), a la firma Producción Senguer S.A. C.U.I.T. 30-71455131-7, según factura N° 0003-00000125.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia/ SAF 20: Saf de Gobierno y Justicia/ Ubicación Geográfica 11999. Ámbito Provincial/ Programa 33: Justicia Social/ Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/ Inciso 2/ Partida Principal: 1/Partida Parcial: 1 Alimentos para personas/ Fuente de Financiamiento: 3.58 Recursos con Afectación específica de origen provincial/ Fondo Especial Ley 5616/ Ejercicio 2020 , por el importe de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.072.800) a favor de Carnes Dante S.R.L C.U.I.T. 33-70993108-9, y por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$ 138.000) a favor de la firma Producción Senguer S.A C.U.I.T 30-71455131-7.

Dto. N° 371**15-05-20**

Artículo 1°: Declarar como legítimo abono el pago de la suma de Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000.-) a la firma Producción Senguer S.A., C.U.I.T. 30-71455131-7, según la factura N° 0003-00000104 y el pago de la suma de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Un Mil Doscientos (\$ 1.131.200.-) a Carnes Dante S.R.L., C.U.I.T. 33-70993108-9, según la factura N° 00009-00000036, en conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Un Mil Doscientos (\$ 1.261.200.-), será imputado en la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20, Saf de Gobierno y Justicia, Ubicación Geográfica

11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social/ Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/ Inciso 2: Bienes de Consumo/ Partida Principal: 1 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales/ Partida Parcial: 1 Alimentos para personas, por un importe de Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000.-) a la firma Producción Senguer S.A., C.U.I.T. 30-71455131-7 y Pesos Un Millón Ciento Treinta y Un Mil Doscientos (\$ 1.131.200.-) a Carnes Dante S.R.L., C.U.I.T. 33-70993108-9/ Fuente de Financiamiento: 3.58/ Recursos con afectación específica de origen provincial/ Fdo. Aporte Especial Ley 5616/ Ejercicio 2020.-

Dto. N° 372**15-05-20**

Artículo 1°: OTORGÚESE una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de la firma GUILFORD ARGENTINA S.A. por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) por trabajador, por un total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) trabajadores, ascendiendo a la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 924.000), por el período correspondiente al mes de Febrero/2020.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 924.000) se imputará con cargo en la Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaría de Trabajo- Programa 17- Programa de Asistencia Laboral/ 00/ 00/ A04 Trabajar para Incluir/ 5 – Transferencias /1- Transferencias al sector privado para gastos corriente/ 4-Ayuda social a personas/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 -Ejercicio 2020.

Dto. N° 373**15-05-20**

Artículo 1°: AUTORIZASE a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a librar a favor del instituto de Seguridad Social y Seguros la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 299.000.000.-) en concepto de pago a cuenta déficit previsional de los periodos febrero, marzo y abril 2020.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Programa 94: Aportes a Instituciones Públicas, Actividad 5 Transferencia a Instituciones de la Seguridad Social, I.P.P. 5.7.4, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2020.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****AÑO 2019****Res. N° 16****29-12-19**

Artículo 1°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 25.850.000) en concepto del vigésimo servicio de intereses y la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES (\$ 517.000.000) en concepto del décimo segun-

do servicio de amortización del Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut (BODIC 1).-

Artículo 2°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 20.845.000) en concepto del vigésimo primer servicio de intereses y la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 521.125.000) en concepto del décimo tercer servicio de amortización del Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut (BODIC 1).-

Artículo 3°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 18.067.500) en concepto del vigésimo segundo servicio de intereses y la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 602.250.000) en concepto del décimo cuarto servicio de amortización del Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut (BODIC 1).-

Artículo 4°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.015.709,04) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 1 correspondientes al mes de octubre de 2018.-

Artículo 5°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 229.222,40) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 1 correspondientes al mes de noviembre de 2018.-

Artículo 6°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 285.724,54) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 1 correspondientes al mes de diciembre de 2018.-

Artículo 7°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.113.567,34) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 1 correspondientes al mes de enero de 2019.-

Artículo 8°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.194.465,88) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 1 correspondientes al mes de febrero de 2019.-

Artículo 9°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 218.415,78) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 1 correspondientes al mes de marzo de 2019.-

Artículo 10°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.046.200,58) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 1 correspondientes al mes de abril de 2019.-

Artículo 11°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON NUEVE CENTAVOS

(\$ 1.346.524,09) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 1 correspondientes al mes de mayo de 2019.-Artículo 12°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 15.377.386,21) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 1 correspondientes al mes de junio de 2019.

Artículo 13°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS DOCE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.323.912,85) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 1 correspondientes al mes de julio de 2019.

Artículo 14°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.624.547,53) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 1 correspondientes al mes de agosto de 2019.

Artículo 15°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 632.539,86) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 1 correspondientes al mes de septiembre de 2019.

Artículo 16°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.238.939,29) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 1 correspondientes al mes de octubre de 2019.

Artículo 17°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 90, SAF 90, Programa 93: Servicios de la deuda y disminución de préstamos, Actividad 1: en la partida 7.1.7.01, Amortización de la deuda interna a largo plazo \$ 41.250.000,00; en la partida 7.1.7.02 Actualización de la deuda interna a largo plazo \$ 1.599.125.000,00, en la partida 7.1.6, Intereses de la deuda interna a largo plazo \$ 64.762.500,00; en la partida 7.1.8, Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo \$ 27.647.155,39, Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2019.

AÑO 2020

Res. N° 91

29-04-20

Artículo 1°.- CONTRATESE en forma directa a la empresa Servicios Galileo de Sergio Daniel GERÓNIMO, CUIT 20-32650224.4, para la prestación del servicio de limpieza de las Oficinas de la Dirección General de Estadística u Censos de la Provincia del Chubut sitas en San Martín y Gregorio Mayo de la ciudad de Rawson, en los términos del Artículo 95 inciso C) apartado 5 de la Ley II N° 76 (antes 5447) por el período comprendido entre el 01 de mayo del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2°.- ABONESE a la firma Servicios Galileo de Sergio Daniel GERÓNIMO la suma de pesos TRESCIENTOS TRINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 339.704,00), pagaderos en

ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a período vencido de pesos CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS (\$ 42.463,00) contra prestación de la factura debidamente conformada por la prestación del servicio que se contrata.

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demanda la presente al SAF 30- Programa 27- Act. 03- Inciso 3- Partida 3.5 Fuente de Financiamiento 4.09.-

Res. N° 94 **29-04-20**

Artículo 1°.- DETERMINESE, conforme lo instruido por el DNU N° 265/20, el pago de los haberes correspondientes al mes de marzo de 2020 de los Empleados Públicos Provinciales comprendidos en la órbita de la Dirección General de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, con fecha de cancelación 29-04-2020.-

Res. N° 96 **29-04-20**

Artículo 1°.- Consolídense las deudas que el Estado Provincial mantiene con ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT N° 30-65753358-7), que ascienden a la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.581.853,49) que se conforma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.328.372,36) en concepto de capital y de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 253.481,13) en concepto de intereses.-

Artículo 2°.- Emítase Valor Nominal UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO (VN 1.564.055) Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II a efectos de cancelar la deuda, que la Provincia mantiene con ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT N° 30-65753358-7).-

Artículo 3°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria deberá prever el crédito presupuestario necesario para la cancelación de los servicios de amortización e intereses de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II emitidos mediante el artículo 2° que se devenguen en el presente ejercicio.-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por las señoras Subsecretarías de Coordinación Financiera y de Gestión Presupuestaria.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese a ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT N° 30-65753358-7), al Banco del Chubut S.A., al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia, a la Comisión Evaluadora del TICADEP, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Res. N° 97 **29-04-20**

Artículo 1°.- Consolídense las deudas que el Estado Provincial mantiene con FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT 33-55351498-9), que ascienden a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL

NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 27.054.948,31).-

Artículo 2°.- Emítase Valor Nominal VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS UNO (VN 25.616.401) Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II a efectos de cancelar la deuda consolidada mediante el artículo 1° que la Provincia mantiene con FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT 33-55351498-9).-

Artículo 3°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria deberá prever el crédito presupuestario necesario para la cancelación de los servicios de amortización e intereses de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II emitidos mediante el artículo 2° que se devenguen en el presente ejercicio.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por las señoras Subsecretarías de Coordinación Financiera y de Gestión Presupuestaria.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese a FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L, al Banco del Chubut S.A., a la Contaduría General de la Provincia, al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Res. N° 98 **29-04-20**

Artículo 1°.- Consolídense las deudas que el Estado Provincial mantiene con PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT N° 30-67034174-3), que ascienden a la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 31.156.935,31) conformado por PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 30.545.730,98) en concepto de capital y PESOS SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 611.204,33) en concepto de intereses.

Artículo 2°.- Emítase Valor Nominal DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (VN 19.041.650) Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II a efectos de cancelar la deuda, que la Provincia mantiene con PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT N° 30-67034174-3).

Artículo 3°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria deberá prever el crédito presupuestario necesario para la cancelación de los servicios de amortización e intereses de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II emitidos mediante el artículo 2° que se devenguen en el presente ejercicio.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por las señoras Subsecretarías de Coordinación Financiera y de Gestión Presupuestaria.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese a PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT N° 30-67034174-3), al Banco del Chubut S.A., al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia, a la Comisión Evaluadora del TICADEP, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Res. N° 99 **29-04-20**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección de Administración y Finanzas a emitir orden de pago anticipado a favor del «Banco Patagonia S.A. – C.U.I.T. N° 30-50000661-3» por la cantidad de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-) por aplicación de lo dispuesto en Artículo 38º del Anexo I del Decreto N° 809/12 y, del Artículo 109º del Anexo I del Decreto N° 777/06, no siendo necesario constituir garantía en las formas previstas en el Artículo 27º del Decreto antes mencionado.

Artículo 2º.- El gasto total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30-SAF 32- Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos»- Fuente de Financiamiento 3.02- Actividad 1- Inciso 3- Principal 5- Parcial 5 del Ejercicio 2020.

Res. N° 100 **29-04-20**

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 2º de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Contratase al señor Álvaro Humberto, NEGRETE (C.U.I.T. N° 20-25011734-6) para llevar a cabo la gestión de diligenciamientos de oficios Judiciales a realizar en las localidades de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires atento a su presupuesto adjunto a fojas 3 del expediente N° 411/20-D.G.R.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de servicios para con el señor Álvaro Humberto, NEGRETE (C.U.I.T. N° 20-25011734-6).

Artículo 4º.- El gasto de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30- SAF 32- Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos»- Fuente de Financiamiento 3.03- Actividad 1- Inciso 3- Principal 4- Parcial 9 del Ejercicio 2020.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° 112** **08-05-20**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Reconocimientos Médicos dependiente de la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de locación de servicios de la Señora VENDITTI, Natalia del Carmen (D.N.I. N° 23.955.855), por el término de SEIS (6) meses a partir del 1º de Marzo de 2020 hasta el 31 de Agosto de 2020, percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 234-SGG-2020.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10- Secretaría General de Gobierno- Programa 01- Actividad 02- Inciso 3.4.9.- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 113 **11-05-20**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE la tramitación a la Dirección de Coordinación y Logística dependiente de la Dirección General de Despacho y Privada de la Secretaría General de Gobierno por el otorgamiento de un reintegro a favor de la Señora Asesora General de Gobierno, Dra. Carolina RODRIGUEZ (DNI N° 20.843.138), bajo la modalidad de gastos correspondiente a pasajes terrestres desde la ciudad de Comodoro Rivadavia hasta la ciudad de Rawson, desde la ciudad de Comodoro Rivadavia hasta la localidad de Rada Tilly y viceversa, y servicio de Remisería «San Martín» por viaje terminal de ómnibus de Rawson-Playa Unión.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 12.481,00) se imputará en la Jurisdicción 10-SAF 10- Secretaría General de Gobierno- Programa 24- Actividad 01- Inciso 3.5.1- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111- por la suma de Pesos Nueve mil Novecientos Ochenta y Uno (\$ 9.981,00) y en la Jurisdicción 10- SAF 10- Secretaría General de Gobierno- Programa 24- Actividad 01- Inciso 3.7.1- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111- por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00).-

Res. N° 117 **12-05-20**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE la contratación directa a realizar por la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno con la empresa «WORLD AVIATION PARTS», con domicilio constituido en la ciudad de Miami (Estado de Florida - Estados Unidos de América), correspondiente a la adquisición del tubo pitot derecho, el cual es usado por el indicador de velocidad de la aeronave Kong Air C-90 A, Matrícula LV-WPB, ya que el instalado en dicha aeronave presenta problemas con el sistema que posee de calefacción y es necesario efectuar su reemplazo, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (U\$S 3.589,00), con su equivalente en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 256.039,26).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 256.039,26) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10- Secretaría General de Gobierno- Programa 19- Actividad 1- Inciso 2- Principal 9- Parcial 9- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 118 **12-05-20**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno con la empresa «AERO BAIRE S.A.C.I.» (C.U.I.T. N° 30-55244475-9), con domicilio constituido en Aeropuerto Internacional de San Fernando, Ruta 202 y Balcarce - San Fernando, Provincia de Buenos Aires, correspondiente a las inspeccio-

nes especiales en los distintos sistemas de la aeronave King Air C-90, matrícula LV-WPB, en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 286-SGG-2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTAY TRES MIL TRESCIENTOS ONCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 133.311,24) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10- Secretaría General de Gobierno- Programa 19- Actividad 1- Inciso 3- Principal 3- Parcial 3- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 119 **12-05-20**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la contratación directa a realizar por la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno con la empresa «WORLD AVIATION PARTS», con domicilio constituido en la ciudad de Miami (Estado de Florida - Estados Unidos de América), correspondiente a la adquisición de la batería principal y baterías del sistema de iluminación de emergencia utilizadas en la Aeronave Sanitaria Provincial HAWKER 400XP, Matrícula LV-BEM, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (U\$S 5.938,00), con su equivalente en PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 423.616,92).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 423.616,92) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10- Secretaría General de Gobierno- Programa 19- Actividad 1- Inciso 2- Principal 9- Parcial 9- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 120 **12-05-20**

Artículo 1°.- RECONÓCESE como legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2016, 2017 y 2018 con la «Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA)», con domicilio constituido en Hipólito Irigoyen N° 260 Piso 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de Tasas de Aterrizaje y Protección al Vuelo de las Aeronaves de la mencionada Dirección, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 122-SGG-2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTAY CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 74.886,12) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10- Programa 19- Actividad 1- Inciso 3.8.3.- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2020.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 28 **24-04-20**

Artículo 1°.- OTORGASE el permiso para usar la zona

de Restricción marítima, localizada en el Ejido 06, Circunscripción 2, Sector 4, Parcela 25 de la localidad de Comodoro Rivadavia, conforme especificaciones obrantes en el proyecto.-

Artículo 2°.- FIJASE que la solicitante deberá dejar una calle pública de acceso hacia el Mar.

Artículo 3°.- ESTABLECESE, que la presente es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan.

Artículo 4°.- HAGASE saber a la solicitante que, una vez aprobado, deberá adjuntar copia del proyecto urbanístico en el que conste el cumplimiento de la condición impuesta en el Artículo 2.

Artículo 5°.- ESTABLECESE que EL INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA no es responsable por las obras de Infraestructura y/o protección que se realicen, ni de daños ocasionados, debido a que la zona posee riesgo hídrico.

Res. N° 29 **28-05-20**

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de un pozo cuyas coordenadas geográficas son S 45°59'17,8" - O 68°09'40,1", a favor de MARIO OSCAR VALENTE., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un volumen anua, máximo aproximado de 25.200 m³ totales, para su utilización en las actividades desarrolladas en Estancia EL CASTILLO-HOLDICH., ubicado en el predio individualizado como Lotes 22 y 2- Fracción A- Secciones E I y IV de las Provincias de Chubut y Santa Cruz.-

Artículo 3°.- FIJASE el deber al solicitante, de implementar un sistema que permita medir los caudales y volúmenes extraídos.-

Artículo 4°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 5°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Industrial, es de 0,08M/m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diésel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 6°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut, o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7°.- ESTABLECESE que el canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de des-

cuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8°.- HAGASE saber que el presente permiso no implica autorización para realizar cualquier tipo de obra de ataje y/o derivación de cauces sin la debida aprobación, conforme Artículo 115 del Código de Aguas (Ley XVII- N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 9°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 10°.- EL INSTITUTO, no se responsabiliza por disminución o falta de agua que eventualmente imposibilite satisfacer la demanda requerida, por inestabilidad temporal de caudales; (Art. 26 Ley XVII- N° 53 - Código de Aguas).-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. Conj. III-16 MEyCP y VIII-02 ST

08-05-20

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la asignación de funciones de la agente FREEMAN, Soraya Mariana (M.I N° 22.868.981 - Clase 1972) cargo Jefe de Área Provincial de Seguros- Clase XIII- Carrera Personal Superior/Jerárquico del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Dirección Regional Delegación Puerto Madryn dependiente de la Subsecretaría de Trabajo-Secretaría de Trabajo, dispuesta por Resolución Conjunta N° III 19/19 y N° VIII 03/19, a partir del 20 de octubre de 2019.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° de la misma norma legal.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALICIO MARISOL en los autos caratulados «Palicio Marisol S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N°000977/2019), median-

te edictos que se publicarán por
Tres días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, marzo 13 de 2020.-

DIEGO R. DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 20-05-20 V: 22-05-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «GONZALEZ ROBINSON EMIR s/Sucesión ab intestato» (Expte 001386/2019), ha ordenado publicar edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el arto 148 del C.P.C.C, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). Secretaría, Puerto Madryn, 03 de Marzo de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-05-20 V: 22-05-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Falk, Elba Cristina S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 15/2020), declara abierto el juicio sucesorio de FALK, ELBA CRISTINA o debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). Puerto Madryn, 03 de Marzo de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-05-20 V: 22-05-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Cuesta, Alberto S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 82/2020), declara abierto el juicio sucesorio de CUESTA, ALBERTO debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el

Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 02 de marzo de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-05-20 V: 22-05-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «Tejerina, Julián Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 55, Año 2020) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JULIÁN RICARDO TEJERINA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn 04 de marzo de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-05-20 V: 22-05-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la circunscripción Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis H. Mures, Secretaría autorizante Helena Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante «CALVO RAÚL FELICIANO», para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos caratulados «Calvo Raúl Feliciano s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000814 año 2019). Publíquese por Tres días.

Puerto Madryn, 25 de noviembre de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-05-20 V: 22-05-20

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del No-

reste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VICTORINA GARCES REYES, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, junio 13 de 2019.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 21-05-20 V: 26-05-20

RADER S.A.

CAMBIO SEDE SOCIAL

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: comuníquese el cambio de sede social de RADER S.A. mediante acta de asamblea N° 7 del 17 de enero de 2020, en la cual se decidió establecer la sede social en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2015 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 21-05-20

RADER S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO- CAMBIO DE DENOMINACION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: comuníquese el cambio de denominación de RADER S.A. mediante acta de asamblea N° 7 del 17 de enero de 2020, en la cual se decidió modificar el artículo 1° del Contrato Social de la siguiente forma «ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina DEL SUR RADER S.A., y tiene su domicilio legal en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero».

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 21-05-20

TERVEN S.R.L.
SEDE SOCIAL

Por disposición del Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: En reunión de socios de fecha 29 de Diciembre de 2019 fue establecida la sede social de TERVEN S.R.L. en calle Casimiro Pella N° 89 de Comodoro Rivadavia.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 21-05-20

Selva VILLANUEVA en un DIEZ POR CIENTO (10%) o sea la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) Y CIEN (100) CUOTAS SOCIALES; suscripto por Flavio Marcelo MORRONE en un QUINCE POR CIENTO (15%) o sea la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) Y CIENTO CINCUENTA (150) CUOTAS SOCIALES; y suscripto por Francisco Jose GAMBINO en un CINCO POR CIENTO (5%) o sea la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) Y CIENTO CINCUENTA (50) CUOTAS SOCIALES».-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 21-05-20

SALUD INTEGRAL S.R.L.

CESION DE CUOTAS SEDE SOCIAL

Por disposición del Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comuníquese las CESIONES DE CUOTAS, designación de gerente y sede social de la firma «SALUD INTEGRAL S.R.L.- Mediante instrumento público de fecha 22/10/2019, Pablo Leandro ACQUAVIVA, argentino, DNI N° 23.595.608 – CUIT 20-23595608-0, nacido el 14/02/74, divorciado, comerciante, domiciliado en Avenida Ducos N° 1.165, Torre 5, 1° piso, Dpto «F» de Comodoro Rivadavia CEDE la totalidad de sus cuotas sociales a Francisco Antonio PUCCL, argentino, D.N.I. N° 8.571.382 - CUIT 20-08571382-6, nacido el 31/05/51, casado, abogado, domiciliado en Agrelo N° 228, Claypole, Partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires.- Pablo Leandro ACQUAVIVA renuncia al cargo de gerente y es designado en su reemplazo el socio Francisco Antonio PUCCL.- Sede social: San Martin N° 887, Segundo piso - contrafrente - Comodoro Rivadavia.- Instrumento de fecha 27/02/2020.- Francisco Antonio PUCCL, CEDE: 100 cuotas sociales a Maria Selva VILLANUEVA, argentina, DNI N° 11.184.480 - CUIT 27-11184480-7, nacida el 5/09/53 - casada - trabajadora social, dom: Ricardo Rojas N° 4315 - Claypole, Partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires.- 150 cuotas sociales a Flavio Marcelo MORRONE, argentino, DNI N° 17.707.819 - CUIT 20-17707819-1, nacido el 18/10/66 - divorciado - comerciante - dom: Dean Funes N° 579 - Claypole, Partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires y 50 cuotas sociales a Francisco José GAMBINO, argentino, DNI N° 11.433.314 - CUIT 20-11433314-0, nacido el 22/08/55 - medico - casado - dom: Asamblea 666, Boulogne - Partido San Isidro - Buenos Aires.- «CUARTA: El capital social se establece en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) dividido en MIL (1.000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una.- EL capital se encuentra integrado y es suscripto por Francisco Antonio PUCCL en un SETENTA POR CIENTO (70%) o sea la suma de SETENTA MIL PESOS (\$ 70.000.-) Y SETECIENTAS (700.-) CUOTAS SOCIALES; suscripto por Maria

GRAIEB S.R.L.

CESION DE CUOTAS- SEDE SOCIAL- ORGANO DE ADMINISTRACION- MODIFICACION

Por disposición del Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comuníquese las CESION DE CUOTAS, designación de gerente, modificación contrato social y sede social de la firma «GRAIEB S.R.L.- Fecha del instrumento: 30 de Abril de 2020.- CEDENTES: Hector José GOYENECHE, argentino, DNI N° 12.879.188 - CUIT 20-12879188-5, divorciado, domiciliado en calle Punta Indios N° 387 de Rada Tilly, Chubut y Mariano GOYENECHE, argentino, DNI N° 34.087.148; CUIL 20-34087148-1, soltero, domiciliado en calle Acevedo N° 44, Barrio Villa Crespo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- CESIONARIAS: Marcela Ester JAUBELT, argentina, DNI N° 17.129.083 - CUIL 27-17129083-5, nacida el 6/11/64, casada, empleada, domiciliada en Antártida Argentina 160 - Rada Tilly y Mónica Elizabet del Tránsito ROBLES, argentina, DNI N° 18.158.515, CUIL 27-18158515-9, nacida el 5/08/66, casada, empleada, domiciliada en Lago Rivadavia 2226, Rada Tilly.- Los cedentes ceden la totalidad de sus cuotas sociales y son adquiridas por las cesionarias en igual proporción - 100 cuotas sociales cada una.- «CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) dividido en DOSCIENTAS (200) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una.- El capital se encuentra totalmente integrado y es suscripto por las socias de la siguiente manera: Marcela Ester JAUBELT: cien (100) cuotas sociales y Mónica Elizabet del Tránsito ROBLES: cien (100) cuotas sociales».- MODIFICACION CONTRATO SOCIAL: «PRIMERA: DENOMINACION: la sociedad se denomina «GRAIEB S.R.L.», y tendrá su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción del Departamento Escalante, Provincia del CHUBUT, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones, en cualquier lugar del país y/o del extranjero». «TERCERA: OBJETO: la Sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a

terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero a las siguientes actividades: a) Compra, venta, comisión, consignación, representación, distribución, elaboración, fraccionamiento, importación y exportación, mayorista o minorista, de todo tipo de productos alimenticios, bebidas, golosinas, limpieza, elementos de seguridad, indumentaria, jardinería, masetas, plantas, semillas y todo producto afín tanto natural como artificial; sistemas de riego, piletas de natación, sus accesorios e insumos en general; b) diseño, ejecución y mantenimiento de parques, jardines, públicos o privados, con provisión de todos los elementos relacionados con la actividad; c) Prestación de servicios relacionados con la construcción, mantenimiento y reparación de inmuebles en forma integral, su proyección, dirección y ejecución; d) diseño, ejecución y mantenimiento de espacios verdes, públicos o privados, urbanos o rurales; e) compra, venta, alquiler, reparación y mantenimiento de maquinarias y vehículos; f) transporte de personas y cargas, con vehículos propios o de terceros; g) servicio de inspección de patrimonio; remediación y saneamiento ambiental; provisión de todos los materiales y mano de obra destinados al cumplimiento de las actividades antes relacionadas.- h) alquiler de vehículos y maquinarias en general vinculadas a su objeto.- i) Realización de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes.- Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes.- Importación y exportación de bienes elaborados o no y materias primas.- Realización de trámites en la Aduana, permisos de embarque, cumplidos de embarque, autorizaciones, puestas a bordo, gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas y/o su continuadora legal.- A tales fines, la Sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este contrato».- «SEPTIMA: La ADMINISTRACION y REPRESENTACION de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no; permanecerán en sus funciones hasta que su mandato fuere revocado expresamente o sea aceptada su renuncia al cargo; actuarán en forma conjunta o indistinta, según lo determinen los socios en el momento de su designación.- Representarán a la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Pueden, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social en los términos del artículo 58° de la LGS.- La Sociedad prescinde de Sindicatura.- En caso de reunir las condiciones del artículo 299° de la Ley General de Sociedades, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, designados por los socios que durarán tres años en sus cargos pudiendo ser reelectos».- GERENTE: Sergio Raúl MAURINO, argentino, DNI N° 24.929.150, CUIL 20-24929150-2, nacido el 10 de Octubre de 1975, divorciado, comerciante, domiciliado en Piedrabuena N° 782 de la ciudad de Rada Tilly, Chubut.- SEDE SOCIAL: Piedrabuena N° 782 de

Rada Tilly, Chubut.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 21-05-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 06/2020

POSTERGA FECHA DE APERTURA

Nueva fecha de apertura: Lunes 15 de Junio de 2020, a las 11 (once) horas, en Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos treinta y tres millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos veintisiete con doce centavos.- (\$ 33.646.327,12).

Objeto: «EJECUCIÓN DE ESCALERAS, PUENTE DE ACCESO Y BARANDAS EN NÚCLEOS VERTICALES, EN LA CIUDAD JUDICIAL DE COMODORO RIVADAVIA»

Lugar de Emplazamiento: Ciudad Judicial Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones cuatrocientos once mil quinientos ochenta y un pesos con setenta y ocho centavos.- (\$ 8.411.581,78)

Garantía de oferta: Pesos ochenta y cuatro mil ciento quince pesos con ochenta y dos centavos (\$ 84.115,82)

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Comodoro Rivadavia (Pellegrini N° 655 – Comodoro Rivadavia).-

Valor del Pliego: Pesos seis mil setecientos veintinueve con veintiséis centavos (\$ 6.729,26).

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día 15 de Junio de 2020.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Comodoro Rivadavia y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

I: 21-05-20 V: 28-05-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 10/2020

Objeto: «Renovación de Licencias para Virtualización VMWare»

Fecha y hora de apertura: 29 de Mayo de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán

recibidas hasta el día 29/05/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 19-05-20 V: 21-05-20

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 13413 de fecha Miércoles 20 de Mayo de 2020 en la tapa se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2020 - Res. N° 18..... 6

DEBE DECIR:

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2019 - Res. N° 18..... 6

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00